RESOLUCIÓN No. 50 00769 **DE 2025**

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-MTA-007-2025

EL DIRECTOR (E) REGIONAL META DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución No. 1-02862 del 17 de septiembre de 2025, que le delegan funciones en materia de contratación, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, teniendo en cuenta el nombramiento efectuado a través de Resolución No. 1-02220 del 18 de julio de 2025 y Acta de Posesión No. 382 del 18 de julio de 2025, y en cumplimiento de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2025 y demás normatividad que lo complemente.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 de la Resolución No. 1-02862 del 17 de septiembre de 2025, señala que el Director Regional se encuentra delegado para la ordenación del gasto y la competencia para realizar todo tipo de contratos y convenios, y las actuaciones contractuales y convencionales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía, dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área, así: b) En los Directores Regionales. Los contratos de la respectiva Regional, así como los convenios que no se hayan delegado a otros servidores dentro de la presente resolución.

Que el artículo 5 de la Resolución No. No. 1-02862 del 17 de septiembre de 2025, establece el alcance las funciones delegadas y citadas en el inciso anterior, señalando para efectos de la presente resolución, que el Director Regional tiene la facultad de adelantar los trámites y actuaciones precontractuales, contractuales y poscontractuales, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Dirección Regional; así como la expedición de los actos administrativos que se requieran en el marco de los procesos de contratación objeto de delegación; La aprobación de las garantías que se constituyan en contratos y convenios, así como la aprobación de la modificación de las garantías; La designación de los equipos evaluadores de los procesos de contratación y de convenios; Las demás actuaciones necesarias para cumplir con lo delegado.

Que se estructuraron los estudios y documentos previos en los que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación para el inicio del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-MTA-007-2025**, cuyo objeto contractual consiste en: "**PRESTAR DE MANERA INTEGRAL LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, APOYO Y OTROS REQUERIMIENTOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA RUTA DE APRENDIZAJE ZONA ORINOQUÍA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA CAMPESENA, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, CON PARTICIPACIÓN DE DELEGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA, CASANARE, META, VICHADA Y GUAVIARE."**

Que se estableció el presupuesto oficial para el proceso de selección del contratista en suma igual a **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CATORCE PESOS M/CTE ($262.985.014)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Que para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados del proceso de contratación el Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, del Sena Regional Meta, expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 7125 del 16 de enero de 2025, con lo cual se garantiza la apropiación de los recursos.

Que teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 del 2018 y demás normas aplicables a la materia, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor

Cuantía, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza y finalidad del contrato.

Que, el 7 de octubre de 2025, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, publicó los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inicio 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convocó a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad en ellos procesos de selección de contratistas que se adelanten.

Que, desde el 7 de octubre de 2025 y hasta el 14 de octubre de 2025, estuvo publicado el proyecto de pliego de condiciones, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto No. 1082 de 2015.

Que se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, tal como se evidencia en SECOP II y se dio respuesta a las mismas por la plataforma.

Que, con ocasión a la respuesta a las observaciones, se ajustaron los requisitos habilitantes del personal mínimo y se ajustó el estudio de mercado tal como aparece en el anexo del pliego de condiciones definitivo.

Que, teniendo presente el estudio de mercado definitivo, el presupuesto oficial del proceso se ajusta para el pliego definitivo a **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($279.352.265) M/CTE**. incluido IVA y demás impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Que se recibieron solicitudes de limitación a MiPymes, tal como se evidencia en SECOP II y se publicó el aviso de limitación del proceso a la participación de MiPymes de Nacional.

Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, se dará apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-MTA-007-2025**, cuyo objeto contractual consiste en: "**PRESTAR DE MANERA INTEGRAL LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, APOYO Y OTROS REQUERIMIENTOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA RUTA DE APRENDIZAJE ZONA ORINOQUÍA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA CAMPESENA, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, CON PARTICIPACIÓN DE DELEGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA, CASANARE, META, VICHADA Y GUAVIARE",** con un presupuesto oficial definitivo de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($279.352.265) M/CTE**. incluido IVA y demás impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Por lo anterior, y en atención a la necesidad institucional que dio lugar al presente proceso, el Director Regional (E) del Servicio de Aprendizaje Sena Regional Meta,

RESUELVE:

RESOLUCIÓN No. 50 00769 **DE 2025**

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-MTA-007-2025

Artículo 1º: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-MTA-007-2025**, cuyo objeto contractual consiste en: "**PRESTAR DE MANERA INTEGRAL LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, APOYO Y OTROS REQUERIMIENTOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA RUTA DE APRENDIZAJE ZONA ORINOQUÍA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA CAMPESENA, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, CON PARTICIPACIÓN DE DELEGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA, CASANARE, META, VICHADA Y GUAVIARE",** con un presupuesto oficial definitivo de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($279.352.265) M/CTE**. incluido IVA y demás impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Presupuesto amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7125 del 16 de enero de 2025, con lo cual se garantiza la apropiación de los recursos.

Artículo 2º: Que el cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen.

Artículo 3º. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el estudio de mercado definitivo, el anexo al pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP II.

Artículo 4°: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los (15) dias del mes de octubre del año 2025

Firmado digitalmente por ALVARO IVAN BARRERO BUITRAGO
Fecha: 2025.10.15 10:46:23 -05'00'

ALVARO IVAN BARRERO BUITRAGO
Director (E) Regional Meta

***Proyectó**. Victoria Ramirez Cruz, Abogada Contratista DRM, GAAM*

Text